



RESOLUCION DE ALCALDIA

No 13-2015-A/MPJB

Jorge Basadre, Mayo 28 del 2015

VISTO:

El Informe No. 024-2015-OREC-GDSSP/MPJB, de fecha 13 de Mayo del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, los contrayentes han cumplido con presentar el expediente administrativo, el cual contiene todos los requisitos legales exigidos para la celebración del matrimonio civil;

Que, se han cumplido con efectuar las publicaciones correspondientes, sin que a la fecha se haya presentado oposición a dicho acto; por ende se han cumplido con todos los trámites conforme a Ley, quedando los contrayentes habilitados para contraer matrimonio civil.

Por lo que de acuerdo al informe presentado por la Oficina de Registro Civil y la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 250º. Del Código Civil y el inciso 16 del artículo 20º. De la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *DECLARAR EXPEDITOS, para contraer Matrimonio Civil a los contrayentes: Don REYMNUNDO JULIAN OTOYA PERCA y Doña SATURNINA VICTORIA LAQUI MAMANI, dentro de los cuatro meses siguientes de emitida la presente Resolución.*

ARTICULO SEGUNDO: *Delegar a la Sra. Beatriz Elena Mestas Antezana, en su condición de Jefe de la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

